ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID Y (LA EMPRESA)

PARA LA REALIZACIÓN DE UN DOCTORADO INDUSTRIAL

En Madrid, a de de 2023.

R E U N I D O S

De una parte Dña. Asunción Gómez, Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado, como representante legal de la Universidad Politécnica de Madrid, (N.I.F. Q-2818015-F), en adelante UPM, con domicilio en la Calle Ramiro de Maeztu núm. 7, 28040 de Madrid,

De otra parte. D. ……………………… , actuando en representación de (EMPRESA), en calidad de …………………………. de esta entidad, y con poder suficiente para la firma del presente Convenio.

**MANIFIESTAN**

Este documento se firma con objeto de fijar las condiciones específicas para la realización de un doctorado para la obtención de la Mención de Doctorado Industrial.

**NORMATIVA APLICABLE**

Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, versión consolidada de 3 de junio de 2016, por el que se regulan las enseñanzas de doctorado, y sobre todo el Artículo 15 bis que regula el Doctorado Industrial.

Orden 1867/2023 por la que se establece la convocatoria de las ayudas para la realización de doctorados industriales en la Comunidad de Madrid.

El doctorando deberá ajustarse asimismo a la normativa reguladora del doctorado y del doctorado industrial en la UPM sobre todo en lo relativo a la admisión y matrícula, seguimiento y avance de resultados.

**OBJETO Y NATURALEZA DEL CONVENIO**

El objeto del presente acuerdo es regular las condiciones de colaboración entre la Universidad Politécnica de Madrid y la Empresa ………….., caso de ser beneficiarias de una ayuda para la realización de doctorados industriales, de acuerdo a la Orden 1867/2023, de 26 de mayo, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se establece la convocatoria 2023 de las ayudas para la realización de Doctorados Industriales en la Comunidad de Madrid.

**DATOS DEL DOCTORANDO**

Nombre: …………………………………

DNI /Pasaporte…………………………….

Proyecto de tesis de doctorado industrial………..……………………………

Status del doctorando: *(breve información sobre el contenido del trabajo de investigación que el doctorando va a hacer).*

**DATOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

Programa de Doctorado…………………………….

Coordinador del Programa de Doctorado………………………

**CONDICIONES DEL CONTRATO ENTRE EL DOCTORANDO Y LA EMPRESA**

La duración del presente convenio será como mínimo de tres (3) años desde la fecha de resolución de la adjudicación o de la fecha del contrato, si esta es posterior. Transcurrido ese tiempo, deberá renovarse de forma expresa por un nuevo período.

Se deberá asimismo facilitar la movilidad del doctorando para asistencia a congresos, jornadas y similares que puedan favorecer la calidad de la tesis y la internacionalización del proyecto.

**DEDICACIÓN DEL DOCTORANDO**

La tesis doctoral se realizará en régimen de **tiempo completo** de acuerdo con la normativa de doctorado vigente.La dedicación del doctorando al desarrollo de la tesis deberá distribuirse entre la empresa y la universidad, de modo tal que sea factible la finalización del doctorado en el plazo previsto.

La forma en que se distribuirá el tiempo de trabajo de tesis del doctorando entre el entorno académico y empresarial será la siguiente:

Universidad…………………

Empresa……………………..

**PERSONAS RESPONSABLES DEL DOCTORANDO**

El doctorando contará como mínimo con un **Tutor** de la UPM designado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado (en adelante, CAPD), un **Director** obligatoriamente de la UPM que puede coincidir con el Tutor, un **Responsable** designado por parte de la empresa; es posible un segundo Director que sea de la Empresa y que puede coincidir con el Responsable, siempre que sea doctor y reúna los requisitos establecidos por la normativa de doctorado. En la UPM la figura del Director y del Tutor serán designados por la CAPD.

**Tutor** (designado por la UPM): …………………………………………………..

**Responsable** (designado por parte de la empresa): ……………………………..

**Director o directores de tesis:**

Director (UPM): …………………………….

Director (Empresa): ………………………….

**FINANCIACIÓN**

Los gastos derivados de la realización de la tesis doctoral, tales como gastos de movilidad del doctorando y gastos académicos, deberán acordarse entre la empresa y el doctorando. En caso de que la realización de la tesis implique gastos por la realización del trabajo en la UPM por la utilización de equipos o prestación de servicios, éstos deberán acordarse entre las partes.

Acuerdo económico entre las partes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| FINANCIACIÓN EMPRESA | COSTES CONTRATACIÓN (EMPRESA) |  |
| FINANCIACIÓN UPM | COSTES MATRICULACIÓN (UPM) |  |
| CONTRATACIÓN PERSONAL DE APOYO |  |
| INVENTARIABLE |  |
| FUNGIBLE |  |
| VIAJES Y DIETAS DEL DOCTORANDO |  |
| OTROS RELACIONADOS CON LA TESIS |  |

**PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

En el caso de que de los trabajos de la tesis se deriven resultados susceptibles de protección mediante patentes, registros de software u otros títulos de propiedad industrial, el doctorando figurará como inventor. Asimismo, se considerarán coinventores el (los) Director(es) de la tesis y los investigadores, siempre que hayan participado activamente en la obtención del resultado a proteger. La distribución de la autoría corresponderá a los autores en la proporción que ellos determinen.

La titularidad de los derechos de propiedad industrial se analizará caso a caso en función de la naturaleza de los trabajos, del porcentaje de financiación del doctorando por las partes, de los contratos previos suscritos y de la participación de los investigadores, que en el caso de ser profesores de la UPM corresponden a la Universidad. En todo caso se reconocerá a los autores o inventores de los trabajos en cualquier difusión o registro que se realice de los mismos y se actuará conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y, en su parte, a la Normativa de Propiedad Intelectual de la UPM.

Tanto en las publicaciones como en las patentes, se respetará siempre la mención a los autores o inventores del trabajo, respectivamente. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente acuerdo.

**DIFUSIÓN DE RESULTADOS (PUBLICACIONES)**

De acuerdo con la reglamentación de doctorado de la UPM, para que una tesis doctoral pueda ser admitida a trámite de defensa deberá contar con resultados publicados en revistas de reconocido prestigio o con la existencia de patentes en explotación demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia. En la difusión de estos resultados, el doctorando deberá figurar con la afiliación a la EMPRESA y a la UPM, con independencia de la propiedad industrial. El centro responsable del programa de doctorado deberá validar que se cumple dicho avance de resultados antes del depósito de la tesis doctoral, informando de forma conveniente a la Comisión de Doctorado de la UPM.

Si los doctorandos sujetos a este convenio desean utilizar resultados parciales o finales de su actividad para proceder a su publicación en forma de artículo, conferencia, memoria o cualquier otra que se estime, deberá solicitar conformidad de las partes por escrito, quienes deberán responder en un plazo máximo de dos meses comunicando su autorización, reservas o disconformidad. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Se respetará siempre la mención a los autores intelectuales del trabajo y será de aplicación lo dispuesto en la cláusula del presente convenio sobre publicidad de las ayudas.

**CONFIDENCIALIDAD**

En caso de que se acuerde la existencia de convenios de confidencialidad o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, la Comisión Académica del Programa de Doctorado solicitará a la Comisión de Doctorado de la UPM la confidencialidad de la tesis. La Comisión de Doctorado de la UPM podrá solicitar los informes adicionales que considere oportunos, y responderá a dicha solicitud en un plazo máximo de dos meses.

**PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS**

En todas las actividades con difusión pública asociadas a los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución de las acciones subvencionadas, en las infraestructuras que se adquieran con cargo a estas ayudas total o parcialmente y en el caso de que los resultados obtenidos dieran lugar a publicaciones, y en los contratos de personal realizados con cargo a estas ayudas, deberá figurar la Comunidad de Madrid como entidad financiadora. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a seguir en todo caso las instrucciones que en este sentido se dicten por parte de la Dirección General competente en materia de investigación.

### **RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Ambas partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el cumplimiento de este Convenio. En caso de divergencias en la interpretación y ejecución del mismo los Tribunales de Madrid serán los únicos competentes, renunciando expresamente ambas partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Por la Universidad Politécnica de Madrid. Por (entidad firmante)

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN,

INNOVACIÓN Y DOCTORADO EL (cargo)

Fdo. Dña. Asunción Gómez Pérez Fdo. D.